

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1606/2021.-

VISTO:

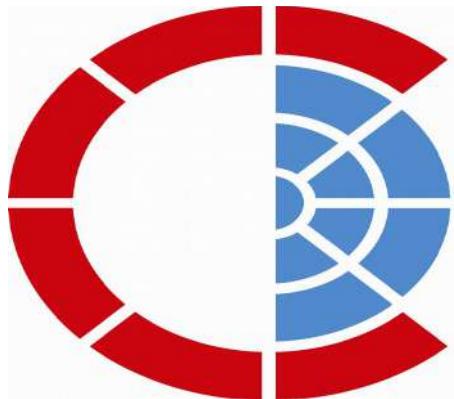
La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º) Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que, el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, adoptó en su momento la adhesión al Decreto Nacional N° 297/2020 que estableció el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” producto de la evolución de la pandemia COVID-19 que así lo determinaba.-

Que en dicho marco el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado el Decreto N° 276/2021 estableciendo en consonancia con el Acta suscripta en esa fecha por todos los Intendentes y Jefes Comunales de la Provincia de Córdoba y el Gobierno Provincial con el objeto de aunar criterios sanitarios en las distintas localidades y proteger a todos los ciudadanos - restricciones a la circulación para las actividades excepto las consideradas como esenciales en la emergencia nacional, entre las 23 y 06 horas de lunes a viernes y entre las 00:00 y las 06:00 horas los días sábados, domingos y feriados, en tanto



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HUINCA RENANCÓ

que para bares, restaurantes y demás actividades no esenciales permanecer cerrados entre las 23:00 y las 06:00 horas de lunes a viernes y desde las 00:00 hasta las 06:00 los días sábado, domingo y feriados, con vigencia desde las 00:00 horas del 1º de mayo de 2021.-

Que, en razón de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decreto Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, - Decreto Municipal Nº 276/2021 - solicitando su aprobación.-

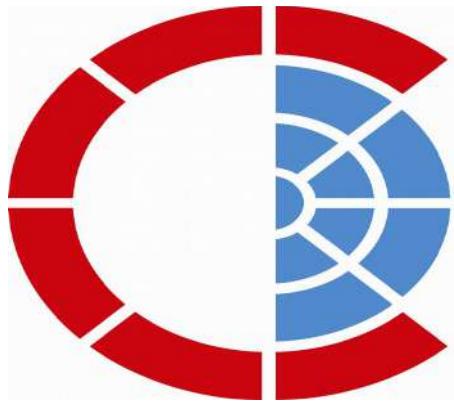
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 276/2021 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 30 de abril de 2021 - Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante - por el cual el Municipio de Huinca Renancó establece restricciones a la circulación de personas de lunes a viernes entre 23:00 y 060 horas y entre las 00:00 y las 06:00 horas para los días sábados, domingos y feriados – salvo justificación – en tanto bares, restaurantes y demás actividades no esenciales cerrados entre las 23:00 y las 06.00 horas de lunes a viernes y desde las 00:00 horas hasta las 06:00 los días sábados, domingos y feriados – a regir desde la hora 00:00 del día 1º de mayo de 2021 hasta el día 21 de mayo de 2021 inclusive, en concordancia con Acta suscripta por el Gobierno Provincial con Intendentes y Jefes Comunales de la Provincia de Córdoba.-

Art.2º.- Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo a la misma, el **Decreto Municipal Nº 276/2021.**-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HUINCA RENANCÓ

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha seis días de mayo de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante